

202

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
calle 12 No. 9-23 Piso 5 Virrey Torre Norte

Bogotá D.C., **15 JUL 2022**

REF: 2018-00280

Se admite la renuncia al poder, presentada por el abogado FABIO ROJAS ROJAS que le había otorgado el demandado. De conformidad con el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone fin al poder ni a la sustitución, sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Teniendo en cuenta la anterior determinación, el despacho se abstiene de resolver sobre el recurso de reposición elevado por el mencionado profesional del derecho, por sustracción de materia.

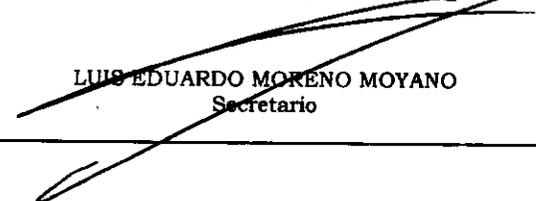
Por secretaría procédase a comunicar en forma expedita el nombramiento al designado como curador *ad litem*.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 036
fijado hoy 18 JUL 2022


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

